

Informe Financiero Sustitutivo
**Indicación al Proyecto de Ley que crea una bonificación para el
replamamiento y cultivo de Algas (Boletín 9151-21)**
Boletín N° 9151-21

I. Antecedentes.

La presente indicación propone mejoras al proyecto de ley en materia de replamamiento y cultivo de algas, a saber:

- a) Amplia en hasta tres veces la posibilidad de subsidiar los proyectos de replamamiento, igualando el acceso en relación al caso de Áreas de Manejo y Cultivo de pequeña escala.
- b) Reconoce que el objetivo del instrumento no sólo es de carácter ecológico, sino, también productivo, incluyendo por tanto elementos de desarrollo sustentable para la determinación de los indicadores de éxito, y hace coherente el rol y competencias del Grupo de Expertos mandatados a recomendar indicadores sobre los cuales se determine el éxito del proyecto.
- c) Finalmente incorpora un nuevo artículo 13°, adelantando el pago inicial, tratándose del primer ciclo productivo, lo que permite destrabar el acceso al financiamiento, mejorando la oportunidad en su obtención.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Existiendo un conjunto de indicaciones que han perfeccionado el proyecto de ley original, con varios Informes Financieros que dan cuenta parcial de los efectos, se estima necesario reemplazar la estimación de los mismos en el presente informe.

En general, el Proyecto de ley establece un sistema de bonificación a empresas de menor tamaño para la recuperación de la cobertura algal en las zonas de intervención, cuyos efectos en el gasto, de acuerdo a los datos aportados por la Subsecretaría de Pesca, presentan dos ciclos distintos: el primero, entre los años 1 al 5, con un gasto promedio anual de \$ 1.297.030 miles, y el segundo entre los años 6 al 10 con un gasto promedio anual de \$ 1.516.931 miles, según el desglose mostrado en tablas de la página siguiente:

Sistema de Bonificación

Miles de \$ 2015

Concepto de gasto	Años	
	1 al 5	6 al 10
Bonificación cultivo en concesión de acuicultura¹	536.491	570.356
Bonificación áreas de manejo²	687.331	873.855
Costos administrativos	73.208	72.720
- Gastos en Personal (*)	72.720	72.720
- Mobiliario y Equipos	0.488	0
Total Gastos	1.297.030	1.516.931

Gastos en Personal

Miles de \$ de 2015

Dotación	N°	Honorarios	
		Bruto Mensual	Bruto anual
Jefe de Programa Repoblamiento y Cultivo de Algas	1	2.700	32.400
Profesionales de Apoyo	2	1.500	36.000
Viáticos por visitas a terreno			4.320
Total Gastos		4.200	72.720

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con cargo a los recursos de la partida 50 Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes, el mayor gasto deberá considerarse en el Fondo de Administración Pesquera o la institucionalidad que lo reemplace.

Los datos y supuestos presentados por la Subsecretaría de Pesca, y considerados en este IF son:

1 . Existen 633 concesiones de acuicultura de pequeña escala que cumplirían hoy los requisitos para ser beneficiarios, con una extensión media de 2,5 has., estimándose una tasa anual del 3% de formalización durante la vigencia del programa. La cobertura anual estimada del programa varía entre 12% el primer año, hasta 6% a partir del 8° año y hasta el décimo. Al décimo año de aplicado el programa, la cobertura alcanzaría al 50% del número de concesiones de acuicultura de pequeña escala vigentes a diciembre del año 2014, las que alcanzan a las 1.644. El costo de cultivo por hectárea asciende a \$4,85 millones.

2 . Existen 160 áreas que cumplen con los requisitos para estar afectas al beneficio, considerándose una extensión media de 10 hectáreas dado a que esa es la superficie que considera como límite de ingreso el Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental y por ende se considera una barrera de acceso por los costos y tiempos considerados en dicho trámite. La cobertura anual estimada del programa varía entre 12% el primer año hasta 6%, manteniéndola hasta el año 10. Al décimo año de aplicado el programa, la cobertura alcanzaría un número equivalente en áreas a las que a diciembre del 2014 ya han iniciado actividades, las que alcanzan a las 236 áreas. El costo de cultivo por hectárea asciende a \$4,85 millones y el de repoblamiento a \$1,94 millones.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Presupuestos:



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA
Dirección de Presupuestos